

18185 *RESOLUCION de 31 de julio de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Pilar Martín López.*

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de diciembre de 1984, por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 448/1981, promovido por doña Pilar Martín López, sobre integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 448/1981, interpuesto por la representación de doña Pilar Martín López contra la Resolución del Director general de la Función Pública de 9 de febrero de 1981, descrita en el primer considerando. 2.º Que debemos confirmar y confirmamos la referida Resolución impugnada, en cuanto se ajusta a esta sentencia. 3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 31 de julio de 1985.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres.: ...

18186 *RESOLUCION de 31 de julio de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Delfina Valenciano Herranz.*

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de diciembre de 1984, por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 508/1981, promovido por doña Delfina Valenciano Herranz contra Resolución del Director General de la Función Pública, de 9 de febrero de 1981, sobre su petición de integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 508/1981, interpuesto por la representación de doña Delfina Valenciano Herranz contra la Resolución del Director general de la Función Pública de 9 de febrero de 1981, descrita en el primer considerando. 2.º Que debemos confirmar y confirmamos la referida Resolución impugnada, en cuanto se ajusta a esta sentencia. 3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Madrid, 31 de julio de 1985.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres.: ...

18187 *RESOLUCION de 31 de julio de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José María Herrero San Miguel.*

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de septiembre de 1984, por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.087/1980, promovido por don José María Herrero San Miguel contra la denegación presunta del Consejo de Administración de la AISS a la petición de varios complementos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: 1.º Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso número 1.087/1980, interpuesto por don José María Herrero San Miguel contra la denegación presunta referida en el primer considerando, en el sentido de declarar su derecho a complemento de destino por especial responsabilidad, por el desempeño de la Secretaría de la Unión Empresarial del Sindicato Provincial de Industrias Químicas de Madrid, desde noviembre de 1976 hasta abril de 1977, cuya garantía se fijará por la Administración de acuerdo con las disposiciones vigentes al momento en que tal situación se produjo. 2.º Que debemos desestimar y desestimamos el recurso en cuanto a las demás pretensiones del actor. 3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 31 de julio de 1985.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres.: ...

18188 *RESOLUCION de 31 de julio de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Blas Pérez Rodríguez.*

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de noviembre de 1984, por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.319/1980, promovido por don Blas Pérez Rodríguez, sobre integración del recurrente en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso interpuesto por el Letrado señor López Royo, en nombre y representación de don Blas Pérez Rodríguez, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, debemos declarar y declaramos la nulidad de tal resolución por ser contraria al ordenamiento jurídico, reconociendo el derecho que asiste al recurrente de ser integrado en el Cuerpo Técnico de la Administración de la AISS, condenando a la Administración a estar y pasar por esta resolución, y todo ello sin costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Madrid, 31 de julio de 1985.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres.: ...

18189 *RESOLUCION de 31 de julio de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Montoro Maldonado.*

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de diciembre de 1984, por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 183/1981, promovido por don Enrique Montoro Maldonado, en impugnación de la Resolución que elevaba a definitivas las listas de funcionarios del Cuerpo de Personal Docente, grupo B, de la AISS, referidas al 1 de julio de 1977, que excluían al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Letrado señor Pita Carpenter, en representación de don Enrique Montoro Maldonado, seguido en esta Sala con el número 183 de 1981, en impugnación de la desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido ante esta Secretaría de Estado para la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, en impugnación de la Resolución que elevaba a definitivas las listas circunstanciadas de funcionarios del Cuerpo de Personal Docente, grupo B, de la AISS, referidas a 1 de julio de 1977 y publicadas por Ordenes de 30 de septiembre y 17 de noviembre de 1978, que excluían al recurrente, por encontrarlas

ajustadas a derecho, las que deben ser mantenidas en todos sus extremos; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 31 de julio de 1985.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres.: ...

18190 *RESOLUCION de 31 de julio de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Tomás Jambriña San José.*

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de diciembre de 1984, por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 452/1981, promovido por don Tomás Jambriña San José, contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que le denegó su petición de integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: 1.º Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 452/1981, interpuesto por la representación de don Tomás Jambriña San José contra la Resolución del Director general de la Función Pública de 9 de febrero de 1981, descrita en el primer considerando. 2.º Que debemos anular y anulamos la referida resolución impugnada en cuanto afecta al actor, declarando como declaramos el derecho del mismo a su integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración. 3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Madrid, 31 de julio de 1985.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres.: ...

18191 *RESOLUCION de 31 de julio de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Julia García Adalia.*

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, del 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 31 de diciembre de 1984, por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 440/1981, promovido por doña Julia García Adalia contra el acuerdo de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 9 de febrero de 1981, que deniega a la recurrente su petición de integración en el Cuerpo Técnico de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos confirmar y confirmamos el acuerdo de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 9 de febrero de 1981 (Ref. 2-15627/1979 ta), que, manteniendo en reposición otro anterior, deniega a doña Julia García Adalia su petición de ser integrada en el Cuerpo Técnico de la Organización Sindical (después Cuerpo Técnico de la AISS), actos que confirmamos y mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico; sin costas.»

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 31 de julio de 1985.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres.: ...

18192. *RESOLUCION de 31 de julio de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Julia Natividad de los Cobos Bregel.*

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 31 de diciembre de 1984, por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.604/1981, promovido por doña Julia Natividad de los Cobos Bregel, sobre integración en el Cuerpo Técnico Administrativo de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Julia Natividad de los Cobos Bregel contra las Resoluciones de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 20 de abril y 22 de septiembre de 1981, debemos declarar y declaramos la conformidad de ambas Resoluciones con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada y no hacemos pronunciamiento respecto a costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Madrid, 31 de julio de 1985.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres.: ...

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

18193 *ORDEN de 22 de julio de 1985 por la que se aprueba la liquidación de la renta del Monopolio de Petróleos correspondiente al ejercicio de 1980.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la aprobación de la liquidación de la renta de petróleos del ejercicio de 1980, y de los informes emitidos por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la Intervención General de la Administración del Estado, y el dictamen del Consejo de Estado, el Consejo de Ministros, en su reunión de 3 de julio de 1985, considerando que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 52 del Reglamento de 20 de mayo de 1949, dictado para la aplicación de la Ley de 17 de julio de 1947, que reorganizó el Monopolio de Petróleos, ha aprobado la siguiente liquidación de la renta del Monopolio de Petróleos correspondiente al ejercicio de 1980. Para la determinación de la participación del Estado en los productos líquidos de la Compañía administradora en el ejercicio de 1982 se han computado unos ingresos brutos de 55.107.732.353 pesetas y unos gastos deducibles de 51.474.945.664 pesetas y un capital medio de 9.315.847.500 pesetas de acuerdo con los informes emitidos a este respecto.

RESULTADOS DEL MONOPOLIO 1980

	Pesetas
A) Existencias iniciales, compras y gastos:	
Existencias iniciales	39.169.744.482
Compras	745.246.544.250
Consumo de colorantes y trazadores	33.997.747
Remuneraciones a CAMPSA	55.107.732.353
Gastos financieros	770.351.665
Servicio vigilancia fiscal	44.474.628
Gastos varios	2.071.555
	840.374.916.680
B) Ventas.—Existencias finales e ingresos:	
Ventas	794.993.275.683
Existencias finales	74.886.173.146